

Fecha: 02 JUL 2018	RESOLUCIÓN NORMATIVA	Número: 11 / 2018
Asunto: Posterga entrada en vigencia del art. 2do de la Resolución Normativa 10/2018		

VISTO la entrada en vigencia de la Resolución Normativa 10/2018 de esta Dirección General,

Y CONSIDERANDO:

QUE el artículo segundo de la citada disposición estableció que a partir del 10/07/2018 los trabajos de agrimensura enumerados en el artículo primero de la misma que se presenten para su visación y protocolización o registración ante ésta Dirección General, deberán realizarse íntegramente en formato digital a través del aplicación para Trámites Vía Web para Profesionales, con la firma digital del o los profesionales intervinientes;

QUE posteriormente, por Nota C.I. 360658008618 el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba solicitó rever los plazos previstos en la citada normativa a los fines de facilitar a sus colegiados el acceso a los trámites vía web en una forma más paulatina, profundizar entre los mismos la campaña de capacitación y lograr condiciones beneficiosas para la adquisición de la firma digital por parte de sus profesionales;

QUE luego de evaluar los argumentos expuestos por los directivos del mencionado Colegio Profesional se consideró prudente acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 10.454;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Postergar el plazo previsto en el artículo Segundo de la Resolución Normativa 10/2018 estableciéndose como fecha de entrada en vigencia en forma obligatoria de la misma a partir del 13 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2: Protocolícese, tome razón División Estudio y Despacho, publíquese, comuníquese vía correo electrónico y archívese.-

Inj. Agrím. **GUSTAVO M. GARCÍA**
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro